

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 5 MAR 2010

VISTO el expediente N° 2900-277/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 16 de diciembre de 2009, como Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Sergio Edgardo ALEJANDRE, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, el causante reservará el cargo que posee como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, resulta procedente limitar la designación del causante como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, concretada mediante Decreto N° 798/00, como así también la reserva de su cargo establecida por el artículo 2° de dicho acto administrativo;

Que la designación de referencia se concreta como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

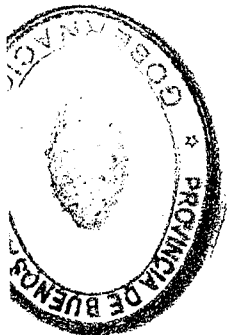
ARTÍCULO 1°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2009, la designación como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, de Sergio Edgardo ALEJANDRE (D.N.I. 13.173.760 – Clase 1957 – Legajo de Contaduría 282.140), concretada mediante Decreto N° 798/00.

ARTÍCULO 2°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2009, la reserva del cargo que posee el agente mencionado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 798/00.



ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2009, como Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Sergio Edgardo ALEJANDRE (D.N.I. 13.173.760 – Clase 1957 – Legajo de Contaduría 282.140).

ARTÍCULO 4°. Exceptuar, de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación dispuesta por el artículo precedente.



ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en el Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2009, la reserva del cargo en que revista Sergio Edgardo ALEJANDRE (D.N.I. 13.173.760 – Clase 1957 – Legajo de Contaduría 282.140), como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528,

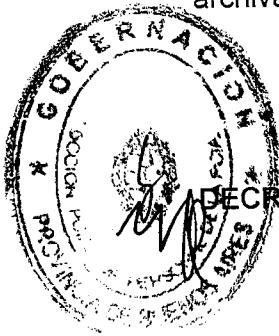
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



mientras se desempeñe como Subsecretario de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 143

[Signature]
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires